

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de Cáritas de La Coruña.

Vocales: El Delegado Episcopal de La Coruña; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; tres miembros de Cáritas de La Coruña, y don Basilio Moreira Carrero.

Una unidad de niños en la parroquia «San José», de San Hilario Sacalm (Gerona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Vich».

Una unidad de niñas y una dirección sin curso, que con la Agrupación de niñas «Reyes Católicos», de la barriada de Zaidín (Granada, capital), constituirá el Grupo Escolar de niñas de igual denominación, con dirección sin curso y seis unidades, dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.».

Cuatro unidades de niñas en el «Hogar del Santo Cristo», de La Cartuja (Granada, capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas de Jesús María» (Provincia de Castilla).

Dos unidades de niños de Enseñanza especial, en el Instituto de «San José», de Las Piqueñas (Carabanchel Alto), del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Orden Hospitalaria de San Juan de Dios».

Una unidad de niñas en la Agrupación de niñas «Mater Amabilis», de Vallecas, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Pia Unión Mater Amabilis».

Una unidad de niñas en el Grupo Escolar «20 de Noviembre», de la Avenida Ervás, de Carabanchel, del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Una unidad de niños en Rincón de Seca, del Ayuntamiento de Murcia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena-Murcia».

Una unidad de niños en Los Gatos, barrio de El Palmar, del Ayuntamiento de Murcia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Industrias Bernal».

Dos unidades de niñas en la Avenida de Villava, del Ayuntamiento de Pamplona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús» (Provincia religiosa de Aragón).

Una unidad de niños y una de niñas en Laviana, del Ayuntamiento de Gozón (Oviedo), que con las dos unidades de niños y dos de niñas existentes, constituirán una Agrupación mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres niños y tres niñas), dependientes del Consejo Escolar Primario «Endasa».

Una unidad de niños y una de párvulos en el sanatorio «Nuestro Padre Jesús del Gran Poder», del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios».

Agrupación mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos niños y dos niñas), en la plaza Alegre, 41, del Cerro del Águila, del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hispalis», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente de la Fundación Benéfica Hispalis.

Vicepresidente: Doña Carmen Lara y Lara.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; doña Teresa Nieto Perquero; doña Carmen Leal Sánchez, y doña Isabel Nieto Perquero.

Dos unidades de niños en la Agrupación de niños de la calle de Perú, del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Sevilla».

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Carlet (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de la Caja de Ahorros y Préstamos de Carlet».

Cinco unidades de niños de Enseñanza especial en la calle Ruiz Hernández, del casco del Ayuntamiento de Valladolid, dependiente del Consejo Escolar Primario «Aspronax».

Agrupación de niñas, con dirección con curso y cinco unidades, en el barrio de Masustegui, del casco del Ayuntamiento de Bilbao (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Secular de la Alianza en Jesús por María».

Dos unidades de niños en la Escuela de Aprendizaje «San Valero», del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Una unidad de niñas en El Realengo, del Ayuntamiento de Crevillente (Alicante), con el carácter de «Orientación Agrícola», dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de niños en Matodoso, del Ayuntamiento de Castro del Rey (Lugo), con el carácter de «Orientación Agrícola», dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una mixta, servida por Maestra, con el carácter de «Orientación Agrícola», en el núcleo de Rota, del Ayuntamiento de Rota (Cádiz), dependiente del Instituto Nacional de Colonización.

Una unidad de niños y una de niñas en Mingoñil, del Ayuntamiento de Hellín (Albacete), con el carácter de «Orientación Agrícola», dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de niños y una de niñas, de «Orientación Agrícola», en Nava de la Campaña, del Ayuntamiento de Hellín (Albacete), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Segundo.—El funcionamiento de las escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente al apartado d) del artículo tercero sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras Nacionales, y, al artículo 11, en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

Tercero.—La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras Nacionales que las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento.

Cuarto.—Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrá la de elevar a este Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros Nacionales con destino a las escuelas que se crean en virtud de la presente.

Los Consejos Escolares Primarios, para ejercer el derecho de propuesta, deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 23 de julio de 1964 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel García Alvarez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.948, interpuesto por don Manuel García Alvarez contra la Orden de 15 de enero de 1962, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en 8 de junio de 1964, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don Manuel García Alvarez contra resoluciones del Ministerio de Educación Nacional de 15 de enero de 1962, que aprobó los ejercicios de oposición a las cátedras vacantes del grupo primero, «Matemáticas», de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales y 15 de abril de 1963 que desestimó el recurso de reposición contra aquellas cuyas resoluciones, declaramos firmes y subsistentes; sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha resuelto que la anterior sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 27 de julio de 1964 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Madrid para nombrar Doctor «Honoris causa» a don Raúl Prebisch, Profesor de la Universidad de Buenos Aires.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, favorablemente informada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Rectorado de dicha Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «Honoris causa» a don Raúl Prebisch, Profesor de la Universidad de Buenos Aires.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.